



Gobierno Regional
CUSCO



Gerencia Regional de
Agricultura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nro. 129 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **02 ABR 2024**

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El Memorandum N° 108-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 25 de marzo del 2024, Informe N° 114-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNELSA-JCHT, de fecha 22 de marzo del 2024, Informe N° 0108-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-SGDPAACI-PI APICOLA-JP/EQN, de fecha 19 de marzo del 2024, Informe N° 19-2024-GRC/GERAGRI-SGDPAAC-PI/APICOLA-AAP/SSC, de fecha 19 de marzo del 2024, Opinión Legal N° 75 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 27 de marzo del 2024, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído de fecha 19 de marzo del 2024, el Jefe del proyecto apícola, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, para el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 08 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", para la ejecución de las partidas; 3.1.1.1 curso de capacitación en instalación y manejo del apiario y 3.1.1.3 curso de capacitación en poblamiento del apiario y crianza de reinas, que se llevaran a cabo en las provincias de Paucartambo, Paruro, Anta y Urubamba, para lo cual se solicita la suma de S/ 6,745.00 (seis mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), para la actividad que se desarrollara en el mes de marzo y abril del 2024, conforme a lo solicitado por el área usuaria, detallado de la siguiente manera;

CAPACITACION ECA DEL MES DE MARZO

3.1.1.1. CURSO DE CAPACITACION EN INSTALACION Y MANEJO DEL APIARIO

DETALLE	PARTIDA	FECHA	DISTRITO	PROVINCIA	UNID. DE MEDIDA	TOTAL DE PARTICIPANTES	CANTIDAD ALMUERZO	CANTIDAD REFRIGERIO
1er taller	3.1.1.1	25/03/2024	Challabamba	Paucartambo	Und.	30	30	30
2do taller	3.1.1.1	26/03/2024	Colquepata	Colquepata	Und.	35	35	35
4to taller	3.1.1.3	27/03/2024	Limatambo	anta	Und.	35	35	35
Total:							100	100

CAPACITACION ECA DEL MES DE ABRIL

3.1.1.3 CURSO DE CAPACITACION EN POBLAMIENTO DEL APIARIO Y CRIANZA DE REINAS

DETALLE	PARTIDA	FECHA	DISTRITO	PROVINCIA	UNID. DE MEDIDA	TOTAL DE PARTICIPANTES	CANTIDAD ALMUERZO	CANTIDAD REFRIGERIO
1er taller	3.1.1.3	08/04/2024	Colquepata	Paucartambo	Und.	35	35	35
2do taller	3.1.1.3	15/04/2024	Ollantaytambo	Urubamba	Und.	20	20	20
2do taller	3.1.1.3	16/04/2024	Pillpinto	Paruro	Und.	30	30	30
3er taller	3.1.1.3	17/04/2024	Yaurisque	Paruro	Und.	35	35	35
4to taller	3.1.1.3	18/04/2024	Huanquite	Paruro	Und.	35	35	35
5to taller	3.1.1.3	19/04/2024	Huanquite	Paruro	Und.	30	30	30
6to taller	3.1.1.3	24/04/2024	Challabamba	Paucartambo	Und.	35	35	35
6to taller	3.1-1.3	26/04/2024	Colquepata	paucartambo	Und.	35	35	35
Total:							255	255



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, el objetivo que se tiene es mejorar la capacidad productiva y competitiva de los apicultores en las provincias de Acomayo, Anta, Canchis, La Convención, Paruro, Paucartambo, Quispicanchis y Urubamba de la región cusco, conforme lo sustenta el (Área usuaria), para lo cual designan como responsable del manejo de dichos fondos, al ING. SERGIO SANCHEZ CASTRO, con D.N.I. 23992070 residente del proyecto del ámbito de intervención de las provincias de: Paucartambo, Paruro, Anta y Urubamba: del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", y estando con el proveído de fecha 19 de marzo del 2024, que obra en el Informe N° 19-2024-GERAGRI-SGDPAAC/PI APICOLA-SSC, de fecha 19 de marzo del 2024, por el Director de la Oficina de Administración, quien dispone la elaboración de la respectiva Resolución Gerencial solicitada, por ser una de sus responsabilidades en su condición de Director de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;



Que, el Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su Numeral 40.1) señala textualmente: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa";



Que, el mismo dispositivo invocado en su numeral 40.2) señala: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";



Así mismo dicha Norma precisa que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, advirtiendo que además no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personal que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, con la finalidad de cumplir las metas que se tiene y agilizar la gestión técnico administrativo de los fondos asignados y la naturaleza del gasto, es necesario autorizar el manejo de fondos por la Modalidad de Encargo para los gastos que se efectuarán por las razones que se tiene anteriormente, en forma directa, mediante la ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Unidad No Estructurada de Logística de la Dirección de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, mediante Informe N° 114-2024-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-JCHT, de fecha 22 de marzo del 2024, en la que declara procedente la habilitación de fondos a través de la modalidad de Encargo Interno, quien lo sustenta de manera técnica conforme a sus atribuciones y responsabilidades en su condición de responsable de las contrataciones de bienes y servicios de la Gerencia regional de Agricultura Cusco;





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, así mismo se cuenta con el Informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde emite Opinión de disponibilidad presupuestal para el encargo interno solicitado por el área usuaria para la realización de la actividad programada por el Proyecto de Inversión Pública denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTIVOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", señalando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicho otorgamiento del habilito, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, de las Especificas de Gastos; 26.71.63; de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el gasto se realizara con cargo a la siguiente cadena presupuestal:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ASITENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTIVOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO":

SEC. FUN	PROGR AMA	PRODUCTO - PROYECTO	ACT-AI-OBRA	FUN CION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDA D	RU BR O	FTE FTO	ESPECIFI CA	MONTO
0022	9002	2542010	600000 1	03	009	0129	0388635	18	RECURSOS DETERMINADOS	26.71.63	S/6,745.00

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GR del 19 de febrero del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la asignación de Fondos por la Modalidad de encargo interno a favor del Ing. Sergio Sanchez Castro, con D.N.I. 23992070, residente del proyecto del ámbito de intervención de las provincias de Paucartambo, Paruro, Anta y Urubamba, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el importe ascendente a la suma de S/ 6,745.00 (seis mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), que se destinara para, ALIMENTACION (REFRIGERIOS Y ALMUERZOS)DESCRIPCION DE LA PARTIDA, ENCARGO INTERNO DEL COMPONENTE III DE LAS PARTIDAS: 3.1.1.1. CURSO DE CAPACITACION EN INSTALACION DEL APIARIO Y CRIANZA DE REINAS, que se llevara a cabo en los meses de marzo y abril del 2024, en las 4 provincias de Paucartambo, Paruro, Anta y Urubamba, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, de las Especificas de Gasto: 26.71.63, del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2024..

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para los gastos que generara la ALIMENTACION DEL COMPONENTE III de las partidas 3.1.1.1 curso de capacitación de instalador y manejo de apiatrio 3.1.1.3 curso de capacitación en poblamiento del apiario y crianza de reinas, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", que se tiene programados según el requerimiento del área usuaria, por el proyecto de Inversión aludido precedentemente,



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

exhortándose al responsable que dichas actividades se deberán llevar a cabo, en estricto cumplimiento a lo requerido por el área usuaria, debiendo rendir cuenta documentada del gasto efectuado de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, que no excederá los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que las contrataciones materia del encargo se realicen con observancia de lo establecido por la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a las instancias correspondientes y al área usuaria conforme a Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.




Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Agricultura
Ing. Armando Yucra Soto
Gerente Regional

C.C
 Archivo
 OAJ/OA/OPPM
 AYS/GERAGRI/MAPL/jfcb